

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 10 de Febrero de 1959

Núm. 33

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas la relaciones de características de calificación y clasificación de fincas rústicas del término municipal de Sancedo, tal como estuvieron expuestas al público.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Las reclamaciones deberán ser cursadas por conducto de este Servicio.

León, a 6 de Febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán Urriés.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 476

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

NOTA - ANUNCIO

Electricidad

Arco, S. A., domiciliada en León, calle Villa Benavente, solicita autorización para instalar una línea eléctrica y subestación de transformación, con destino al Parador de Turismo de Villafranca del Bierzo.

La longitud de la línea a construir es de 103 metros y la tensión 5.000 voltios. Cruza la carretera de Villafranca al F. C. y la línea telefónica.

No solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente por haber llegado a un acuerdo con los propietarios de los terrenos.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicados con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de Villafranca del Bierzo, así como en esta Jefatura, donde estarán de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 29 de Enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

376 Núm 130.—89,25 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Félix Alonso González.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Once litros por segundo, en jornada de ocho horas.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tremor.

Términos municipales en que radicarán las obras: Igüeña (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley n.º 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 2 de Febrero de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti. 452 Núm. 128.—152,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Formado por este Ayuntamiento el reparto para la exacción de arbitrios municipales del año actual, por los conceptos de reconocimiento de reses porcinas, consumo de carnes, vinos, circulación de carros y caballerías por la vía pública, canalones, bicicletas y perros, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por un plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen, y presentarse las reclamaciones que se crean justas.

Toral de los Guzmanes, a 5 de Febrero de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 482

*Ayuntamiento de
Laguna de Negrillos*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 del actual, el padrón del arbitrio establecido a los Quiñones del Monte y Chanas, correspondiente al año actual, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 31 de Enero de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 483

*Ayuntamiento de
Garrafe de Torío*

De acuerdo con el Estatuto de Recaudación del Estado, aplicable a los Municipios o Ayuntamientos cuando no le tengan propio, la cobranza voluntaria de los impuestos, contribuciones y arbitrios municipales correspondientes al primer trimestre del año actual, se hará los días 17 y 18 del mes actual y los diez primeros días del mes de Marzo próximo, en la Casa Consistorial.

Transcurrido dicho día, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos, incurrirán en el apremio de único grado, con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si lo hacen del día 21 al último día de dicho mes.

Garrafe de Torío, a 2 de Febrero de 1959.—El Alcalde, Eugenio de la Riva. 462

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1958, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Oencia	463
Valdeteja	465
Quintana del Castillo	477
Valdelgueros	478
Sariegos	481
Toral de los Guzmanes	482
Bembibre	485
Villamoratiel de las Matas	487

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1958:

Oencia	464
--------	-----

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cebanico 479

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1959 que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan el día 15 del actual mes de Febrero, en la Casa Consistorial respectiva, al acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no verificarlo, por sí o por persona que les represente, serán delarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Cistierna

Marciano Crego García, hijo de Jesús y Leonisa.

Miguel de Prado González, de Tomás y Brigida. 480

Igüeña

García García, José, hijo de Constantino y Aurelia.

Gómez Román, Germán, de Federico y Javiara.

Iglesias García, Eduardo, de Práxedes y Patrocinio.

Martínez, César, de desconocido y Rosario.

Martínez, Félix, de desconocido y Catalina.

Marcos Saavedra, Ricardo, de Ricardo y Josefa Salomó.

Peña, Juan Antonio, de desconocido y Rosario. 486

Ayuntamiento de

Santovenia de la Valduncina

Formado y aprobado por el Ayuntamiento el padrón que comprende las cuotas-conciertos particulares obligatorios para exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas, así como las cuotas por derechos de reconocimiento sanitario de reses porcinas sacrificadas en domicilios particulares durante la campaña de 1958 59, cuyas exacciones figuran en el presupuesto de ingresos para el año actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por un plazo de diez días hábiles, a los efectos de que pueda ser examinado, y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Se advierte que aquellos reclamantes que no estén conformes con las cuotas asignadas, y no se acuerde por el Ayuntamiento su modificación, quedarán sujetos a la fiscalización di-

recta, y tributarán con arreglo a las tarifas fijadas en las ordenanzas correspondientes.

Transcurrido el plazo de exposición, y una vez firmes las cuotas, se procederá a su cobro mediante recibo.

Santovenia de la Valduncina, a 5 de Febrero de 1959.—El Alcalde, Evaristo Robles. 484

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Cuentas de 1958:

Santibáñez de Rueda 495

Junta Vecinal de Los Barrios de Gordón

Por medio del presente, se pone en conocimiento del público en general, que a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestas las cuentas del ejercicio de 1958, en el domicilio del Sr. Presidente, durante el plazo de quince días que marca la Ley, advirtiéndose que si no hubiera ninguna reclamación durante este plazo, se entenderá que están conformes con las mismas.

Los Barrios de Gordón, a 30 de Enero de 1959.—El Presidente, José A. González. 429

Junta vecinal de Huerfana de Garaballes

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se saca a subasta la mano de obra para la construcción de cuatro edificios destinados a viviendas de los señores Maestros, en esta Entidad menor, bajo el tipo de subasta de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

Los materiales de toda clase serán servidos por la Junta vecinal y puestos en el lugar de la obra a disposición del adjudicatario.

El plazo para la realización de la obra es de siete meses a partir de la adjudicación definitiva.

El plano y memoria, así como proyecto de adaptación, están de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

Los licitadores con su correspondiente carnet, consignarán previamente en esta Junta Vecinal o en la Caja General de Depósitos, la garantía provisional del dos por ciento, y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva o fianza, el cuatro por ciento de la adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica, en so-

bre cerrado y lacrado, se presentarán al Presidente de la Junta vecinal desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, hasta la puesta del sol del día anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el local Escuela de Niñas número 1 de esta localidad, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, a contar del inmediato a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, con carnet de identidad número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de construcción de cuatro edificios contiguos destinados a vivienda para los señores Maestros de Huerga de Garaballes, se comprometo a realizar los trabajos con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de (en letra) pesetas, siendo de mi cargo los Seguros Sociales del personal que trabaje en dichas obras. Fecha y firma.

Huerga de Garaballes, 3 de Febrero de 1959.—El Presidente, Cayetano Fernández.

436 Núm. 129.—173,25 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia:

Juez de Paz de Camponaraya.
Juez de Paz de Villaselán.
Juez de Paz sustituto de Hospital de Orbigo.
Fiscal de Paz de La Antigua.
Valladolid, 2 de Febrero de 1959.
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido. 472

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Manuel Alvarez Díaz, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su Partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expe-

diente de dominio, a instancia de D. David González Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Ponferrada, para inscribir a su favor, reanudando el tracto sucesivo interrumpido, la quinta parte indivisa de la finca siguiente: Solar, sito en término de Ponferrada, en la calle de Diego Antonio González, señalado con el número catorce, con un huerto contiguo formando todo una sola finca, de la superficie de ciento treinta metros cuadrados, que linda: derecha entrando, huerta y cuadra de los herederos de Antonio Villarino, hoy el solicitante; izquierda, casa de los herederos de Manuel Díaz Porras, hoy de D. José Ovalle Blanco; espalda, huerto de los herederos de Antonio Villarino, hoy del solicitante.

Por providencia de hoy acordé convocar, como lo hago por este edicto, a los herederos de D. Pedro Alonso Morán, a cuyo favor aparece inscrita la referida quinta parte indivisa, para que en término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su derecho, previniéndoles que no haciéndolo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Manuel Alvarez Díaz.—El Secretario, Fidel Gómez,

446 Núm. 125.—118,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Ramón Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio promovido por el Procurador don Manuel Martínez Martínez, en representación de D. Manuel García Rodríguez, vecino de Madrid, y de doña María del Carmen García Rodríguez, vecina de Talayuelas (Cuenca), sobre inmatriculación de la siguiente finca:

«La mitad proindiviso, de una finca urbana, sita en el Barrio de la Estación de Brañuelas, con un trozo de terreno adyacente o huerta a la espalda, que todo ocupa una extensión superficial de mil trescientos veintisiete metros con veinte centímetros cuadrados, sita en la calle del Fanal o Camino de Ucedo, sin número, de planta baja, construida de mampostería y ladrillo, cubierta de pizarra, destinada a fábrica de ovoides, y distribuida en la siguiente forma: A la derecha entrando la fábrica de ovoides, con water, local para las calderas y depósito de agua, teniendo este local por la izquierda siete metros con cincuenta centímetros de largo y doce por la derecha y veinte metros noventa centímetros por la fa-

chada que da a la calle: A izquierda entrando, está un tendejón para ovoides, que tiene seis metros de fachada y nueve metros con veinte centímetros de fondo, y detrás de este tendejón un almacén de tres metros ochenta centímetros de frente y cinco metros treinta centímetros de fondo; a la izquierda, también, a continuación del tendejón referido un corral o patio con ocho metros para la fachada y once metros con cincuenta centímetros de fondo; y a continuación en la esquina de la izquierda un local destinado a taller de cinco metros sesenta centímetros por la fachada y siete metros de fondo, siguiendo por detrás de este taller el patio o corral antes referido con cuatro metros con ochenta centímetros de fondo; a continuación lo destinado a vivienda con trece metros y setenta y cinco centímetros de largo por siete metros y sesenta centímetros de ancho, a continuación un pasillo, de un metro con cuarenta centímetros de ancho, siguiendo después un patio de cuatro metros y sesenta centímetros de fondo y seis metros y sesenta centímetros de largo, y a la derecha de este patio un depósito para brea de cuatro metros y quince centímetros de ancho por quince metros y ochenta centímetros de largo; y el resto lo ocupa la plaza o depósito para menudos; todo ello linda: por la derecha entrando calle del Fanal o de Ucedo y terreno de D. Luis Rodríguez, en línea de treinta y dos metros; por la izquierda, casa de Encarnación García, en línea de veinticuatro metros; por la espalda, terrenos de la Renfe, en línea quebrada de cuarenta y seis metros con cincuenta centímetros y frente, con la calle del Fanal o de Ucedo, en línea de cuarenta y seis metros con cincuenta centímetros.»

Y por providencia de esta fecha tengo acordado citar a los herederos desconocidos o causahabientes de D. Luis Rodríguez García, como colindantes de la finca descrita, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

En Astorga, a veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ramón Redondo Araoz.—El Secretario, Angel Cruz.

435 Núm. 124.—252,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo

Don Pedro Enriquez Ramón, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Bembibre del Bierzo (León).

Certifico: Que en el proceso de cognición número 62/58 a que me referiré, recayó la sentencia cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Bembibre del Bierzo, a doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Sr. D. Angel Gallego Hernández, Juez Comarcal de este Juzgado y su demarcación, habiendo visto y examinado los precedentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Letrado D. Adolfo Velasco Arias, en representación de don Juan-Antonio Rodríguez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre, contra D. Amador Chamorro Casado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, sobre reclamación de mil seiscientos diez pesetas; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Letrado D. Adolfo Velasco Arias, en representación de D. Juan-Antonio Rodríguez González, contra D. Amador Chamorro Casado, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a este último a pagar al actor la suma de mil seiscientos diez pesetas más los intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas al mismo demandado. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Gallego. — Rubricado.— Sellada.— Publicada el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde don Amador Chamorro Casado, expido y firmo el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Bembibre, a veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Pedro Rodríguez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel Gallego Hernández.

434 Núm. 123.—86,70 ptas.

Cédula de notificación

Por haber sido declarado prescrito el delito perseguido en el sumario número 37 de 1946, por el delito de hurto, contra los procesados Juan-Manuel Escudero Escudero, José Hernández Pérez Diego y Juan-Antonio, se deja sin efecto la rebeldía de los mismos.

Murias de Paredes a 4 de Febrero de 1959.—El Secretario (ilegible).

471

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera Instancia núm. 1 de León y su partido, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre tercería de dominio de bienes inmuebles, promovidos a instancia de doña María Suárez Diez y otros, contra D. Nicanor Rodríguez Diez y otro, por medio de la presente se emplaza

a las personas desconocidas que se consideren herederas del fallecido demandado D. Miguel Suárez Diez, vecino que fué de La Valcueva, toda vez que sus cuatro hijos y herederos del mismo, llamados D. Moisés, doña María, D.ª María-Angustias y doña Joaquina Suárez Diez, han otorgado escritura pública repudiando la herencia de aludido finado, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos de Ley.

León, veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, F. Goy.

424 Núm. 121.—73,50 ptas.

Requisitorias

José Alvarez Fernández, de 24 años de edad, soltero, industrial, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de León, calle de La Sal, sin número, procesado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 295 de 1958, sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción al objeto de constituirse en prisión; apercibiéndole que no haciéndolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, proceda a su busca y captura y caso de ser habido lo ingresen en Prisión a disposición de este Juzgado por referida causa, dándose seguidamente cuenta.

Dado en Ponferrada a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Manuel Alvarez Díaz.—El Secretario, Fidel Gómez. 467

o o

María Luisa Freire López, de unos 24 años de edad, hija de Luis, ignorándose el nombre de la madre, natural de Lugo y vecina que fué de esta ciudad, donde estuvo sirviendo, procesada en sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 294 de 1958, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión; apercibiéndola que no haciéndolo será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, proceda a su busca y captura y de ser habida la ingresen en Prisión, a disposición de este Juzgado, por referida causa dándose seguidamente cuenta.

Dado en Ponferrada, a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Manuel Alvarez Díaz.—El Secretario, Fidel Gómez. 468

Rafael Montalvo Sánchez, de 19 años de edad, soltero, obrero, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Huélagos (Granada) y vecino que fué de Páramo del Sil (León), donde trabajó para la empresa «Ingar», hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días, siguientes a la publicación de la presente, ante este Juzgado Comarcal, al objeto de constituirse en prisión por el juicio verbal de faltas que se le sigue con el número 89 de 1958, por lesiones; apercibiéndole que no compareciendo será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y caso de ser habido lo ingresen en Prisión a disposición de este Juzgado por referido juicio, participándolo seguidamente.

Dado en Toreno, a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Comarcal, Paciano Barrio Nogueira. 469

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes «Presa de la Reguera» de Bembibre

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a la sesión extraordinaria que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el domingo día 22 de Febrero próximo, a las once horas y treinta minutos en primera convocatoria, y a las doce horas y treinta minutos en segunda, si no hubiera número suficiente de asistentes a la primera, a fin de tratar de los siguientes asuntos:

1.º Necesidad de confección urgente del plano parcelario de toda la zona regadía de esta Comunidad.

2.º Examen y aprobación, en su caso, del proyecto de obras que se hayan de realizar durante la presente campaña, y que le fué encomendado al Sindicato de Riegos en la sesión ordinaria del día 28 de Diciembre último, con el consiguiente incremento en la cuantía de la derrama aprobada en dicha sesión.

3.º Venta de toda clase de árboles existentes en ambas márgenes de la Reguera o cauce general, que no hayan necesitado intervención de persona para su nacimiento y desarrollo.

4.º Nombramiento de Agente-Recaudador de la Comunidad.

5.º Ruegos y preguntas.
Bembibre a 26 de Enero de 1959.—El Presidente, Bernardo Alonso Villarejo.

382 Núm. 126.—97,15 ptas.